

NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**AREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES,
 MOVILIDAD, ECONOMIA Y COMERCIO**
Dirección General de Movilidad
Instituto del Taxi

ANUNCIO

El Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución número 51, de fecha 17/02/2025, se ha servido resolver lo siguiente:

Al objeto de proceder a otorgar autorizaciones para que los titulares de licencia de auto-taxis puedan optar a la autorización para contratar asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 y 3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.X) de los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012 (modificado mediante acuerdo plenario de 15 de octubre de 2020 –B.O.P. nº 59 de 13 de marzo de 2021).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para que los titulares de licencias municipales de taxis puedan acogerse al doble turno, mediante la contratación de asalariado o autónomo colaborador que prestará servicios en horario diferente al del titular, en un ámbito temporal más amplio, siendo el número máximo de autorizaciones a otorgar de 60, de forma que 10 correspondan a cada una de las letras de descanso que van de la "A" a la "F", y siempre que un turno esté comprendido entre las 7:00 horas hasta las 19:00 horas y el siguiente entre las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán la presente convocatoria pública que se incorporan como Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla.

DOY FE
 El Secretario

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==		



ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE TAXI PUEDAN OPTAR A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ASALARIADO O AUTÓNOMO COLABORADOR EN HORARIO DISTINTO AL DEL TITULAR (DOBLE TURNO).

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer los requisitos y el procedimiento de concurrencia pública para que los titulares de licencias de taxi puedan optar a la autorización de doble turno, mediante la contratación de un asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular, que prestará servicio en un ámbito temporal más amplio, permitiendo que se adscriban a cada licencia dos conductores, logrando con ello una mayor oferta de servicio a los ciudadanos.

SEGUNDA: CUPO Y VIGENCIA

Para la presente convocatoria se establece un cupo máximo de 60 autorizaciones, de forma que 10 correspondan a cada una de las letras de descanso que van de la "A" a la "F".

La autorización municipal que se otorgue, con motivo de la presente convocatoria, tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de la resolución de autorización, pudiendo ser prorrogada automáticamente por años sucesivos, siempre que se cumplan los requisitos exigidos. Las autorizaciones concedidas en esta convocatoria, no extinguen las concedidas en anteriores, hasta tanto el Ayuntamiento considere oportuno.

No obstante lo anterior, en caso de transmisión de la licencia, la autorización quedará extinguida automáticamente, salvo que el adquirente sea un heredero forzoso o el cónyuge del titular.

TERCERA: REQUISITOS Y CONDICIONES

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrán formular la correspondiente solicitud de manera individual o a través de la entidad representante, dentro del plazo establecido, acompañada de los Anexos contenidos en estas Bases, debidamente cumplimentados y, en su caso, de la documentación acreditativa de los criterios de valoración concurrentes.

1.-Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- a) Ser titular de licencia de auto-taxi en el municipio de Sevilla y no tener suspendida la misma o, en su caso, estar en condiciones de pasar a situación activa en el momento en el que se le otorgue la autorización de doble turno.
- b) Haber obtenido visado favorable de la licencia, previsto en el art. 13 de la Ordenanza Municipal de transporte de personas en vehículos auto-taxis del Municipio de Sevilla (en adelante OM), y que el mismo se encuentre en vigor en el momento de la convocatoria.
- c) No haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Sevilla mediante resolución firme, en vía administrativa, por la comisión de dos o más infracciones graves o muy graves conforme a lo previsto en la OM, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP.

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==		



d) Estar adscrito a una emisora para la contratación previa de los servicios de taxi o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos, que hayan sido autorizadas por el Instituto del Taxi.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sevilla, relacionadas con la prestación del servicio de transporte de personas en vehículos auto-taxi. A tal efecto, los titulares de licencia que soliciten el régimen de doble turno, objeto de la presente convocatoria, podrán autorizar al Ayuntamiento de Sevilla, mediante la cumplimentación del Anexo correspondiente, a realizar consultas sobre sus datos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas correspondientes, y con la Seguridad Social, o bien, presentar los certificados acreditativos del cumplimiento de dichas obligaciones.

2.- Las condiciones de obligado cumplimiento para los titulares de licencia, una vez otorgada la autorización, serán las siguientes:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento o inspección a efectuar por el Ayuntamiento de Sevilla y, por su orden, por los responsables del servicio promotor de la autorización, aportando cuantos datos y documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, conforme al artículo 84 de la Ordenanza Municipal.

b) Mantener la adscripción a entidad de concertación previa de servicios (emisora), durante toda la vigencia de la autorización.

c) Llevar visible en el vehículo autotaxi el distintivo o identificación que se determine y facilite por el Instituto del Taxi, relativa a la autorización para contratar asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular.

d) Cumplir con los requisitos exigidos para concurrir a la presente convocatoria, durante toda la vigencia de la autorización de doble turno.

A dichos efectos, se entenderán incumplidas, entre otras, las condiciones establecidas:

- Cuando no se preste servicio, al menos, el 80% de los días que correspondan según calendario vigente y en el horario establecido en la autorización.

- Cuando no se faciliten los datos o la documentación requerida por el Instituto del Taxi en relación con la prestación del servicio.

- Cuando durante la vigencia de la autorización del doble turno, se incumpla alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, o dejen de concurrir las circunstancias determinantes de haber obtenido mayor puntuación en la valoración realizada por el órgano concedente y, por tanto, de preferencia en el otorgamiento de la autorización sobre otros solicitantes.

En relación con lo anterior, si durante la vigencia de la autorización de doble turno, los titulares de licencia tuvieran que dejar sin efecto la contratación o autorización del asalariado o autónomo colaborador, por bajas laborales prolongadas, jubilación u otras circunstancias debidamente justificadas, estarán obligados a ponerlo en conocimiento del Instituto del Taxi, en el plazo de 10 días hábiles desde que se produzca la baja. A partir de la comunicación referida, los titulares de licencia dispondrán del plazo de un mes para volver a efectuar nueva contratación de asalariado o autónomo colaborador.

De no producirse la nueva contratación de asalariado o autónomo colaborador en el plazo indicado, se procederá a la revocación de la autorización concedida, quedando ésta en

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==		



situación de vacante, que podrá ser cubierta mediante autorización a los candidatos que hayan quedado en la lista de espera que se confeccione, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta.

En el caso en que se incumpla alguna condición, el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) podrá dejar sin efecto la autorización otorgada, o no proceder a la prórroga de la misma.

En el supuesto de circunstancias excepcionales, que impliquen la disminución del horario de prestación del servicio y la demanda del mismo, el Instituto del Taxi a través del órgano competente podrá modificar el horario de prestación de los servicios.

CUARTA: SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

1. La presentación de solicitudes de doble turno se realizará en el Registro Electrónico General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, <https://sede.sevilla.org>, para lo cual deberán estar en posesión de un certificado electrónico de usuario u otros medios de identificación y firma electrónica, a través del icono “Solicitud General/Alta de Solicitud”, debiendo adjuntar a esta solicitud telemática, los Anexos que acompañan a estas Bases, y la restante documentación que se considere oportuna.
2. La solicitud y los Anexos, que deberán estar firmados por el interesado o por su representante, y debidamente cumplimentados, podrán ser descargados en el siguiente enlace <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/instituto-del-taxi/tablon-de-anuncios>.
3. No se admitirán las solicitudes que no se presenten por este medio.
4. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla.
5. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán atendidas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa e incondicionada de las bases reguladoras de la presente convocatoria, así como los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Concretamente, el solicitante declarará bajo su responsabilidad, que acepta las bases de la convocatoria en virtud de la cual solicita autorización para prestar servicios en doble turno, que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad y, por tanto, queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, dará lugar a la denegación de la autorización y, en su caso, a la depuración de las responsabilidades que correspondan. Asimismo declarará que autoriza a la Administración competente al tratamiento de los datos del solicitante.

A la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en estas Bases y, en concreto, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada (**Anexo I**), que deberá acompañarse, en su caso, del Certificado acreditativo de pertenecer a emisora o entidad de contratación por medios tecnológicos de los servicios de taxi, y de la Declaración responsable de ésta en la que se compromete a

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==		



verificar los días y horarios en los que los titulares de licencias están en servicio. El compromiso de estas entidades estará referido a facilitar al Instituto del Taxi toda la información requerida y a estar en funcionamiento los días según calendario vigente, funcionando las horas señaladas en la autorización que se les otorgue.

- Autorización, en su caso, al Instituto del Taxi para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla y la Administración de la Seguridad Social (**Anexo II**).
- Documento relativo al cumplimiento de los criterios a considerar a efectos de la valoración de la solicitud, indicados en la Base SEPTIMA (Anexo III).
- Documentación que se adjunta a efectos de acreditar el cumplimiento de los criterios de baremación a considerar a efectos de la valoración de la solicitud, indicados en la Base SEPTIMA (Anexo IV).

QUINTA: EXAMEN DE LAS SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE LAS MISMAS.

La instrucción del presente procedimiento corresponderá al Instituto del Taxi, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, podrá designar una Comisión de Valoración, con facultades para requerir a las personas solicitantes cuanta documentación e información estime necesaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de actos que afectan conjuntamente a todos los interesados, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor o la Comisión designada a estos efectos por el Presidente del Instituto del Taxi, publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/instituto-del-taxi/tablon-de-anuncios>, una relación de solicitudes incompletas, indicando junto al número de licencia, la documentación a subsanar, bien por no haber sido aportada por sus titulares, o por no reunir los requisitos exigidos, conforme al Base CUARTA de esta convocatoria, o bien por resultar insuficiente para acreditar los criterios de valoración establecidos en la Base SEPTIMA, formulando requerimiento conjunto de subsanación de las mismas, con apercibimiento de que de no llevar a cabo esta subsanación en tiempo y forma, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

La subsanación de las solicitudes defectuosas deberá efectuarse por los interesados, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la relación mencionada en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, debiéndose presentar en la sede electrónica <https://sede.sevilla.org>, a través del icono "Solicitud General/Alta de Solicitud", adjuntando la documentación requerida en el trámite de subsanación.

SEXTA: RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las solicitudes, y una vez subsanada la documentación correspondiente, conforme se establece en el apartado anterior, el Sr. Presidente del Instituto del Taxi formulará Resolución Definitiva procediendo a otorgar autorización de doble turno a los titulares de licencia seleccionados, conforme a lo dispuesto en estas Bases, por orden de

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==		



puntuación de mayor a menor, hasta agotar el número previsto en la presente convocatoria, quedando el resto de solicitudes en lista de espera por orden de puntuación obtenida y en caso de empate, por orden de antigüedad de licencia.

Esta Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en el BOP, en los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimada.

La Resolución adoptada por el Sr. Presidente del Instituto del Taxi es definitiva y pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicho acto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios y las circunstancias a valorar para determinar la puntuación y, por tanto, el orden de asignación de autorización de doble turno, serán los siguientes:

1. Se otorgarán 15 puntos al titular de licencia que declare y acredite tener reconocida una incapacidad permanente parcial igual o superior al 33%, para el desempeño de su trabajo.
2. Se otorgarán 15 puntos al titular de licencia que declare y acredite tener a su cuidado directo a una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad laboral retribuida.
3. Se otorgarán 15 puntos al titular de licencia que declare y acredite tener a su cuidado directo a su cónyuge o pareja de hecho, así como a un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad (padre, madre, hijos, hermanos, abuelos y nietos), o a un familiar de primer grado de afinidad (suegro/a, yerno o nuera), y que el cuidado requerido lo sea por razones de edad, enfermedad o accidente, que determinen que estas personas no pueden valerse por sí mismas y no desempeñen ninguna actividad retribuida, siendo imprescindible prestar asistencia a las mismas, durante al menos, un tercio de la jornada laboral.
4. Se otorgarán 15 puntos al titular de licencia que declare y acredite una edad inferior en dos años a la edad mínima de jubilación, siempre que se hayan cotizado los períodos mínimos establecidos legalmente, en cada caso.

Modos de acreditar las circunstancias a baremar.

- Las situación de incapacidad permanente parcial del titular de la licencia se acreditará mediante Certificado o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), o documento acreditativo expedido por la Administración Pública competente en la materia, acreditativo del grado de incapacidad del titular de la licencia.
- La discapacidad de personas a cargo del titular de la licencia, se acreditarán mediante Certificado, Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia.

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==		



- Las relaciones de parentesco de las personas al cuidado del titular de la licencia, mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo (para el caso de hijos), o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- El cuidado de personas por circunstancias diferentes a la discapacidad (edad, enfermedad, accidente...), mediante informe médico correspondiente emitido por facultativo colegiado de la Seguridad Social.
- El no desempeño de actividad retribuida, mediante Vida Laboral o Certificado de la Seguridad Social de no estar dado de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena, o cualquier otra documentación que acredite de forma fehaciente que el familiar al cuidado del titular de la licencia de autotaxi no realiza actividad retribuida alguna o, en su caso, mediante Declaración Responsable del familiar de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- La edad inferior en dos años a la edad de jubilación, mediante fotocopia del DNI y Certificado de Cotización, correspondiente a los años cotizados a la Seguridad Social.

En caso de empate en la valoración (de 0 a 15 puntos) se tendrá en cuenta la antigüedad de la licencia del solicitante.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS A DOBLE TURNO

- Prestar el servicio los días establecidos en el calendario de descanso vigente aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla y en horario comprendido entre las 7:00 horas hasta las 19:00 horas un turno y en horario comprendido entre las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente el segundo turno.
- Aportar al Instituto del Taxi la documentación exigida por la Ordenanza Municipal para la contratación de asalariado y autónomo colaborador, el plazo máximo de 1 mes desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de solicitudes autorizadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, <https://sede.sevilla.org/>, quedando su efectividad sometida a dicha condición, de tal forma que de no producirse dicha cumplimentación, se le tendrá por desistido en el procedimiento, previa resolución que se adopte al efecto.

No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, antes de su finalización, mediante Resolución que se dicte al efecto, siempre que se acredite imposibilidad manifiesta de cumplimentar los requisitos en dicho periodo sin que sea imputable al interesado y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==		



ANEXO I.- SOLICITUD PARA OPTAR A LA AUTORIZACIÓN DE DOBLE TURNO

DNI/NIF/NIE: _____ Nombre: _____ Apellidos: _____ Tipo
 vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____
 Esc.: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico (en letra
 mayúscula): _____ Licencia de taxi: Número: _____ y Letra: _____

- Declara bajo su responsabilidad que:
 - Acepta íntegramente las bases de esta convocatoria en virtud de la cual, solicita autorización para prestar servicios de auto taxi en doble turno.
 - Los datos incorporados a esta solicitud son reales y fidedignos, quedando enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la autorización y, a la depuración de las responsabilidades que correspondan, en su caso.
 - Autoriza a la Administración competente al tratamiento de los datos del solicitante.
 - Cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para obtener autorización de doble turno, sometiéndose a las obligaciones establecidas en la misma y en la demás normativa de aplicación, durante toda la vigencia de la autorización del doble turno.

Toda la documentación aportada en la presente convocatoria, se encuentra vigente y constituyen copia fiel, exacta y fidedigna de los originales.

Se compromete a facilitar, al Instituto del Taxi, la información relativa a la prestación del servicio en los horarios autorizados, y los días de trabajo efectivo según el calendario de descansos vigente, a través de informe de radio-emisoras o entidades de concertación por medios tecnológicos, para lo cual aporta Certificado acreditativo de pertenecer a emisora o entidad de contratación por medios tecnológicos de los servicios de taxi, y Declaración responsable de esta, en la que se compromete a verificar los días y horarios en los que los titulares de licencias están en servicio (*señalar lo que proceda*):

- SI APORTA (*)
- NO APORTA

(*) *Señale la radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos autorizada por el Ayuntamiento de Sevilla:*

- RADIOTAXI TELETAXI FREENOW OTRA

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Sevilla.

y con la Seguridad Social, para lo cual (*señalar lo que proceda*):

- APORTA Certificados vigentes de estar al corriente.
- AUTORIZA al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos tributarios y de seguridad social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo II).

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI.-

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibX11TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibX11TA==		



ANEXO II.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto del Taxi. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de vigencia de la autorización de doble turno.

Sevilla, a _____ de _____ de 2025
 Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI.-

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==		



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD.-

DNI/NIF/NIE: _____ Nombre: _____ Apellidos: _____
 _____, como titular de la licencia número _____ y letra _____, declara bajo su responsabilidad que se encuentra en alguno de los supuestos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en la BASE SEXTA de la presente convocatoria.

1.- CRITERIOS A BAREMAR QUE CUMPLE:

(Señalar lo que proceda)

- El titular de licencia declara tener reconocida una incapacidad permanente parcial igual o superior al 33% para el desempeño de su trabajo.
- El titular de la licencia declara tener a su cuidado directo a una persona con discapacidad que no desempeña una actividad laboral retribuida.
- El titular de licencia declara tener a su cuidado directo a su cónyuge o pareja de hecho, o a un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad (1º- padre, madre, hijos; 2º- hermanos, abuelos y nietos), o de primer grado de afinidad (suegro/a, yerno o nuera), por razones de edad, enfermedad o accidente, que determine que estas personas no pueden valerse por sí mismas y no desempeñan ninguna actividad retribuida, siendo imprescindible prestar asistencia a las mismas, durante al menos, un tercio de la jornada laboral.
- El titular de licencia declara tener una edad inferior en al menos dos años, a la edad mínima de jubilación, y haber cotizado los períodos mínimos establecidos legalmente, en cada caso.

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI.-

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibXl1TA==		



ANEXO IV.-DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A EFECTOS DE ACREDITAR LO SEÑALADO EN EL ANEXO III:

DNI/NIF/NIE: _____ Nombre: _____ Apellidos: _____
 _____, como titular de la licencia número _____ y letra _____, a efectos de acreditar la/s circunstancia/s declaradas en el Anexo III, aporta la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la BASE SEXTA de la presente convocatoria.

(Señalar con una x lo que proceda)

- 1.- Certificado o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad social (INSS), o documento acreditativo de la incapacidad permanente parcial igual o superior al 33% para el desempeño de su trabajo.
- 2.- Certificado, Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de la discapacidad de las personas a cargo del titular de la licencia.
- 3.- Fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo (para el caso de hijos) o documento público que acredite de forma fehaciente el parentesco del titular de la licencia o la relación de consanguinidad o afinidad.
- 4.- Informe médico expedido por facultativo de la Seguridad Social, acreditativo de la necesidad de cuidados permanentes por edad, enfermedad y/o discapacidad, del cónyuge o pareja de hecho, o de familiares de primer o segundo grado de consanguinidad (padre, madre, hijos, hermanos, abuelos y nietos), o de primer grado de afinidad (suegro/a, yerno o nuera).
- 5.- Vida Laboral o Certificado de la Seguridad Social de no estar dado de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
- 6.- Declaración Responsable del familiar de que no desempeña actividad retribuida alguna, u otra documentación acreditativa de que el familiar al cuidado del titular de la licencia de autotaxi no realiza actividad retribuida alguna.
- 7.- Fotocopia del DNI y Certificado de Cotización.

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI.-

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibX11TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibX11TA==		



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado TERCERO de esta Resolución, para su general conocimiento.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

La Jefe de Servicio del Instituto del Taxi.

Código Seguro De Verificación	07UukxSDuUiXzWYibX11TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/02/2025 15:14:36
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07UukxSDuUiXzWYibX11TA==		

